

MINISTERIO PÚBLICO

Dan por concluida encargatura del Despacho de la Secretaría General de la Fiscalía de la Nación**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 061-2019-MP-FN**

Lima, 11 de enero de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Mediante la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 060-2019-MP-FN, de fecha 10 de enero de 2019, se encargó, a partir de la fecha, el Despacho de la Secretaría General de la Fiscalía de la Nación, a la abogada Shirley Roxana Yale Vargas, en adición a sus funciones como Asesora de la Secretaría General de la Fiscalía de la Nación, hasta la designación de su titular.

Por convenir al servicio, resulta necesario expedir el acto resolutorio correspondiente que de por concluida dicha encargatura.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida, a partir de la fecha, la encargatura del Despacho de la Secretaría General de la Fiscalía de la Nación, a la abogada Shirley Roxana Yale Vargas, en adición a sus funciones como Asesora de la Secretaría General de la Fiscalía de la Nación.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente resolución a la Secretaría General de la Fiscalía de la Nación, Presidencias de las Juntas de Fiscales Superiores a nivel nacional, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, y a la interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA
Fiscal de la Nación (i)

1731051-1

Designan Secretaria General de la Fiscalía de la Nación**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 062-2019-MP-FN**

Lima, 11 de enero de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

El artículo 158° de la Constitución Política del Perú señala que el Ministerio Público es autónomo y que el Fiscal de la Nación lo preside.

Se encuentra vacante el cargo de confianza de Secretario General de la Fiscalía de la Nación.

Es necesario designar al funcionario que desempeñará el referido cargo de confianza.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar, a partir de la fecha, a la señorita Ana María Velarde Roa, en el cargo de confianza de Secretaria General de la Fiscalía de la Nación.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente resolución a la Secretaría General de la Fiscalía de la Nación, Presidencias de las Juntas de Fiscales Superiores a nivel nacional, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, y a la interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA
Fiscal de la Nación (i)

1731051-2

**SUPERINTENDENCIA DE BANCA,
SEGUROS Y ADMINISTRADORAS
PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES****Autorizan a Mapfre Perú Compañía de Seguros y Reaseguros y a Mapfre Perú Vida Compañía de Seguros y Reaseguros el cierre de agencia de uso compartido ubicada en el departamento de Lima****RESOLUCIÓN SBS N° 00015-2019**

Lima, 2 de enero de 2019

EL INTENDENTE GENERAL DE SUPERVISIÓN DE
INSTITUCIONES DE SEGUROS

VISTAS:

Las solicitudes presentadas por MAPFRE PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS y MAPFRE PERÚ VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, para que se les autorice el cierre de una (01) agencia de uso compartido ubicada en el departamento de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución SBS N° 3283-2016 de fecha 13.06.2016, esta Superintendencia autorizó a Mapfre Perú Compañía de Seguros y Reaseguros y a Mapfre Perú Vida Compañía de Seguros y Reaseguros, la apertura de la agencia de uso compartido ubicada en Avenida República de Venezuela N° 771, distrito de Breña, provincia y departamento de Lima;

Que, en aplicación de los artículos 3° y 4° del Reglamento de apertura, conversión, traslado o cierre de oficinas y uso de locales compartidos, aprobado mediante Resolución SBS N° 4797-2015 y el Procedimiento N° 14 del TUPA de esta Superintendencia, aprobado por Resolución SBS N° 1678-2018 y sus modificatorias, las empresas solicitantes han cumplido con presentar la documentación correspondiente para el cierre de una (01) agencia de uso compartido, la cual se ha encontrado conforme tras la evaluación presentada;

Contando con el visto bueno de los Departamentos de Supervisión de Seguros "A" y "B" y del Departamento de Asesoría y Supervisión Legal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32° de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N° 26702 y sus modificatorias y el Procedimiento N° 14 del TUPA de esta Superintendencia;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar a MAPFRE PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS y a MAPFRE PERÚ VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, el cierre de la agencia de uso compartido ubicada en Avenida República de